

Código Ético

del Personal Docente e Investigador

de la Universidad de Jaén

Fecha: 22.01.2019
Versión 3

Contextualización

Los *Códigos de Conducta de la Universidad de Jaén* son un conjunto de principios y directrices para la práctica ética en todo desempeño de los miembros que forman parte de la comunidad universitaria. Se han redactado sobre la base de tres elementos directores:

1. Deben ser claros, para una correcta interpretación del mismo
2. Deben ser breves, para facilitar su comprensión y asimilación
3. Deben estar en consonancia con otros códigos éticos y de conducta de propósito similar

Entendiendo la ética como el estudio práctico de la moral, se recalca que este código no es una norma de obligado cumplimiento, pero sí un marco de comportamiento que evite malas prácticas y asegure una actuación responsable de todo el que lo suscriba. Se convierte así en una guía en los más altos estándares éticos para la realización de acciones en concordancia con la misión, visión y valores de la Institución, tal y como se recogen en su Plan Estratégico.

Este código de conducta ha tomado como referencia los documentos siguientes:

- Borrador del Código Ético de la Universidad de Jaén (2014), por Raquel Puentes Poyatos, anterior Directora el Secretariado de Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén.
- Misión, Visión y Valores de la Universidad de Jaén según se detallan en el II Plan Estratégico de la UJA.
- Código Peñalver (Código ético de la Universidad de Cádiz, 2005)
- Código de Conducta Complutense (Universidad Complutense de Madrid, 2008)
- University of Stanford Code of Conduct (2014)
- Berkeley Standards of Ethical Conduct (adoptados por los gobernantes de la Universidad de California, 2005)
- Birmingham Code of Ethics (2013)
- International Good Practice Guidance, *Defining and Developing an Effective Code of Conduct for Organizations* (2007). International Accounting - Accounting & Auditing Standards - IFAC – IFAC – ifac.org.
- ABA Model Rules of Professional Conduct (2016). ABA Association.

Este **Código Ético** enumera los siguientes principios, los cuales adoptará, en el contexto universitario, el **Personal Docente e Investigador** que suscriba el código.

PRINCIPIOS

1. Las actuaciones emprendidas siempre estarán encaminadas a alcanzar los objetivos establecidos por la Universidad de Jaén y en consonancia con su misión, visión y valores establecidos según su estrategia.
2. Actuar conforme a los valores éticos nucleares de la Universidad de Jaén: integridad, excelencia, transparencia, respeto y compromiso con la sociedad.
3. Toda actuación en docencia, investigación o gestión deberá ser acorde con la sostenibilidad económica, social y medioambiental.
4. Defender y respetar la protección y cumplimiento de los Derechos Humanos en el desempeño profesional.
5. La labor realizada deberá ser siempre acorde a la legislación y normativas vigentes, así como a los procedimientos y políticas definidas por la Institución.
6. Cumplir con las obligaciones en horarios docentes o de uso de espacios, contenidos docentes, tareas, plazos, procesos y procedimientos determinados por los órganos reguladores a todos los niveles.
7. Trabajar por una formación académica del estudiante acorde a los currículos establecidos y con las demandas de los estudiantes y de la sociedad en general, buscando la mejora del bienestar de todos los actores implicados.
8. Promover activamente la formación del /la estudiante como ciudadano/a en sus dimensiones humana y científica, trabajando por la formación transversal e integral.
9. Buscar la mejora continua de la práctica docente e investigadora, mediante la formación permanente, el estudio y la innovación en la práctica profesional.
10. El trato a cualquier miembro de la comunidad universitaria y de fuera de ella será siempre respetuoso con los derechos y dignidad de la persona.
11. Garantizar la transparencia de las acciones y gestiones, facilitando la información que estudiantes y otros órganos pudieran requerir en el ámbito de nuestro desempeño.
12. Mantener una labor continuada de investigación que además sea acorde a los más elementales principios científicos, sintiéndose responsable de contribuir al avance de la ciencia, la tecnología y el saber, con un enfoque orientado a la mejora de sociedad mediante la transferencia de resultados de investigación.
13. Las actuaciones docentes y de investigación se realizarán con honestidad e integridad, inhibiéndose en caso de conflictos de interés como relaciones personales, relaciones familiares o actividades profesionales externas.
14. Cumplir, difundir y velar por el cumplimiento de este código, comunicando las violaciones que pudieran producirse a los órganos correspondientes. La Institución velará para que esto no suponga un riesgo para el/la denunciante y tomará las medidas disciplinarias o legales oportunas.